

buenos poder los tambores, Banderas,
y pendon, y las otras, Insignias
que se usen, y aco tumban tener,
y que para el dho efecto detener
y dejar la dha gente, y llevar con ella
Pendon, y Banderas, podais poner
y pongais en buenos lugares una
Persona, la que qui vixerdes, Cong.
represente ante la justicia de la dha
villa para que vea, qual combine
re, y tal persona ve el dho
ficio de Alfoze maior, y lleve
y goze el salario segun y de la
manera que vos mismo lo podia
des, y tengais las otras prehe
minencias, prerrogativas, que
los tales Alfozes maiores han